

FB/mch
Expte N° 241-2392/2024.-

DECRETO N° **3069** -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2025

VISTO:

El Expte N° 241-2392/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación solicita asignar partida presupuestaria y orden de pago para la cancelación de los compromisos adquiridos;

Que, durante el ejercicio 2023, se emitieron las Ordenes de Difusión N° 22442, correspondiente al mes de Enero, campaña: "Cauchari"; N° 22827, correspondiente al mes de febrero, campaña: "Yujuj"; N° 25802, correspondiente al mes de setiembre, campaña: "Energía y Educación"; N° 26174, correspondiente al mes de Octubre, campaña: "Biodiversidad"; N° 26571, correspondiente al mes de Noviembre, campaña "Programa de formación docente"; y N° 26965, correspondiente al mes de Diciembre, campaña "Nos estamos transformando", todas corresponden a la firma ARJONA PABLO SEBASTIAN, y con las respectivas Facturas N° 00003-00000084; N° 00003-00000085; N° 00003-00000086; N° 00003-00000087 y N° 00003-00000088, sumando un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00);

Que por Resolución N° 1350-SCGA-2025 se tiene por ejecutadas las Órdenes de Difusión mencionadas;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, contralor, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que, obra intervención de Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto a imputar la erogación derivada del Expte. N° 241-2392/2024, caratulado: "Dirección de Prensa y Medios de Comunicación. S/asignación partida de deuda pública para cancelación de facturas", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-1-26-0" para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad a las disposiciones vigente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas

ES COPIA FIEL



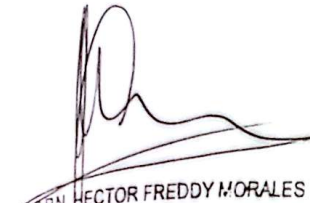
Patricia Betolaz

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 3069 -JG.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRA
GOBERNADOR


Prof. PATRICIA BETOLA
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS